La Llanada (N), 10 de septiembre de 2026

Señor:
JOSE ANDRES MELO MONTENEGRO
C.C. 1.087.026.166 de La Llanada (N)
Dirección: CL 9 2 41 BRR. CORAZON DE JESUS
Teléfono: 3155940998 - 3178569932
Email. andresmelo720@gmail.com

REF.: ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC_038-2026

Mediante la presente comunicación oficial, me permito informarle que el Municipio de La Llanada Nariño, acepta la oferta por Usted presentada en el proceso de selección de la referencia, en atención a la recomendación realizada por el Comité de Evaluación que actuó dentro del proceso, toda vez que su propuesta ha cumplido con todos los requerimientos de la invitación pública.

Lo anterior de acuerdo a lo señalado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, literal *d)* que expresa: *"La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal"*, en concordancia con el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que establece: *"La oferta y su aceptación constituyen el contrato", en consecuencia, a* continuación, nos permitimos detallar el contenido de las cláusulas contractuales, de acuerdo a la oferta por Usted presentada y aceptada,

1. PARTES:

1.1. CONTRATANTE: Municipio de La Llanada Nariño, entidad de derecho público identificado con NIT: 800.149.894 – 0, representado legalmente por el señor **JUAN CARLOS TAPIA AYALA**, mayor de edad, residente en el municipio de La Llanada - Nariño, identificado con Cédula de ciudadanía N° 13.069.278 expedida en Pasto obrando en su condición de alcalde municipal, debidamente facultado para suscribir la presente Comunicación de Aceptación de Oferta**.**

1.2. CONTRATISTA: JOSE ANDRES MELO MONTENEGRO, persona natural identificado con cédula de ciudadanía No. 1.087.026.166 de La Llanada (N

2. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN PABLO I Y CENTROS ASOCIADOS DEL MUNICIPIO DE LA LLANADA – NARIÑO SEGUNDO SEMESTRE 2026 COMO APOYO A LA PERMANENCIA CON TRANSPORTE ESCOLAR

3. TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios.

4. **VALOR: TREINTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($30.780.000) M/CTE.**

5. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El Municipio de La Llanada, para atender el gasto que deriva del presente contrato se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP No.	FECHA	CODIGO	VALOR	VALOR ASIGNADO
2026000581	03/08/2026	16.1.1.2.4.1.03.22.13.01.22.2201.029	31.205.000	30.780.000
		16.1.1.2.4.3.03.22.13.01.22.2201.029	7.295.000	
VALOR TOTAL			38.500.000	30.780.000

Parágrafo: el valor del contrato comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista Incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se cancelará en pagos parciales, de la siguiente manera: **tres (3) pagos mensuales** iguales, de acuerdo al servicio efectivamente prestado y facturado, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y cumplimiento de los trámites administrativos reglamentarios, como factura o cuenta de cobro, la acreditación del contratista de estar al día en el pago a seguridad. Para los pagos el Contratista deberá presentar los siguientes requisitos

- Factura o documento equivalente
- Certificado de supervisión del cumplimiento de las obligaciones del contratista.
- El contratista acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social integral (Salud, Pensión y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno con los respectivos comprobantes de pago del mes inmediatamente anterior.

Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.

En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Parágrafo I: El pago se efectuará previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y recibo a satisfacción del servicio de transporte contratado.

Parágrafo II: Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.

Parágrafo III: El precio ofertado incluye IVA y todos los costos relacionados con la legalización, impuestos, variaciones monetarias y demás costos directos e indirectos en

que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de ejecución de este Contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el treinta (30) de noviembre de 2026 previo cumplimiento de los requisitos de legalización.

La vigencia del contrato incluye el plazo de ejecución y seis (6) meses más para efectos de su liquidación, de los cuales los cuatro primeros procederán la liquidación bilateral y si esta no es posible, los dos (2) mese restantes se hará la liquidación unilateral en los términos del artículo 11 de la ley 1150 e 2007.

6. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contrato se ejecutará en el Municipio de La Llanada Nariño.

7. **OBLIGACIONES DE LAS PARTES**. Además de las condiciones técnicas establecidas, el Contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

9.1. DEL CONTRATISTA:

A.- Obligaciones Específicas del Contratista.

El contratista deberá realizar, las actividades que se refieren a continuación:

1. Cumplir en forma eficiente y oportuna con el objeto contratado.
2. Coordinar, organizar y proveer con responsabilidad el medio de transporte adecuado para los estudiantes que residan en la zona rural del Municipio de La Llanada (N), y que se trasladan al casco urbano, y de manera específica a la institución educativa del Municipio.
3. Prestar el servicio de transporte, cumpliendo exactamente con las rutas y horarios establecidos por el Municipio de La Llanada (N).
4. Mantener los vehículos destinados a la ejecución el contrato, en perfecto estado mecánico, de presentación y funcionamiento.
5. Durante la vigencia del contrato, mantener vigente la afiliación de los automotores utilizados para prestar el servicio objeto de este contrato, a empresas habilitadas para prestar el servicio de trasporte colectivo de pasajeros.
6. En caso de percance vehicular y/o reparación transitoria del vehículo, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones requeridas por la Administración Municipal, acudiendo al reemplazo temporal de su vehículo por otro de las mismas o mejores características, y también afiliado a empresas habilitadas para prestar el servicio de trasporte colectivo de pasajeros.
7. Emplear conductores para los vehículos con habilidad reconocida, experiencia y sentido de responsabilidad, para garantizar la seguridad e integridad de los estudiantes.
8. Recoger y llevar de regreso a los estudiantes en el mismo punto designado por la Entidad dentro de las rutas por ella establecidas para la prestación del servicio contratado.

9. Observar para el cumplimiento del objeto contractual, además de lo establecido en los estudios previos, lo estipulado en el anexo técnico (Cronograma de Rutas) que reposa en la Secretaría de Gobierno Municipal, el cual especifica de manera detallada las rutas a recorrer y el número de estudiantes a transportar en cada una de ellas.
10. Mantener actualizados, legalizados y vigentes los documentos y seguros de los conductores como de los vehículos utilizados para la prestación del servicio.
11. Obrar diligentemente en el cumplimiento del objeto contractual, permitiendo que los estudiantes lleguen puntualmente a su sitio de destino.
12. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Alcaldía Municipal a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
14. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el supervisor.
15. EL contratista prestará los servicios de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.

B.- Obligaciones Generales del Contratista.

1. Cumplir con todas las condiciones y especificaciones técnicas exigidas y señaladas en los estudios previos y en la invitación pública, con sus respectivos anexos y la oferta presentada, los cuales harán parte integral del contrato.
2. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio Contratante.
3. Asumir todos los impuestos, retenciones y demás costos directos e indirectos que impliquen la ejecución del contrato.
4. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
5. Atender las recomendaciones y sugerencias que formule el supervisor y/o interventor del contrato, relacionadas con la correcta ejecución del objeto contractual, sin que ello implique subordinación.
6. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
7. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y doce (12) meses más, y presentarse ante el Municipio Contratante cuando sea requerido por este.
8. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos necesarios para la ejecución y legalización del contrato.
9. Informar oportunamente al contratante acerca de las situaciones que puedan afectar el normal desarrollo del contrato.

10. Formular las recomendaciones que considere necesarias para el adecuado desarrollo y ejecución del contrato, cuando advierta circunstancias que puedan contribuir a su correcta ejecución.
11. Obrar con lealtad y buena fe durante el desarrollo y ejecución del contrato.
12. Cumplir las demás obligaciones consignadas en los estudios previos, la invitación pública, sus anexos y demás documentos que hagan parte integral del presente contrato.
13. Cumplir todas las demás obligaciones inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

9.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE LA LLANADA

1. Entregar y brindar al CONTRATISTA la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.
3. Desembolsar al CONTRATISTA en la forma y condiciones pactadas y señaladas el valor del contrato.
4. Realizar la supervisión.
5. Las demás contempladas en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

CONDICIONES TÉCNICAS: El contratista debe presentar su propuesta por el sistema de precios unitarios fijos sin reajuste para la totalidad del objeto de contratación. En dicho precio se encuentran comprendidos los costos directos e indirectos, incluidos las tasas e impuestos, administración, imprevistos y utilidades. Adicionalmente el contratista, se obliga con plena autonomía e independencia, el contratista en desarrollo del objeto contractual deberá ejecutar las actividades del contrato de Acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	El transporte escolar se debe ofrecer en dos frecuencias: 14. Antes de iniciar la jornada escolar hacia la institución educativa. 15. Después de terminar la jornada escolar hacia el lugar de residencia de los estudiantes. ➢ **RECORRIDO DE LA MAÑANA # 1:** DE 6:00 AM A 6:50 AM 17 KILOMETROS DESDE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN PABLO I HASTA LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE LA LLANADA (SECTOR CONOCIDO COMO CANADA) CON ESUDIANTES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA.	17 ESTUDIANTES DE PRIMARIA 35 ESTUDIANTES DE SECUNDARIA

	DE 6:50 AM A 7:20 AM 12 KILOMETROS DESEDE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN PABLO I HASTA LA VEREDA DE LA PALMA CON ESTUDIANTES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA. ➢ **RECORRIDO DE LA TARDE #2:** DE 1:30 PM A 2:20 PM 17 KILOMETROS DESDE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN PABLO I HASTA LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE LA LLANADA (SECTOR CONOCIDO COMO CANADA), LLEVANDO ESTUDIANTES DE LA PRIMARIA Y SECUNDARIA. DE 2:20 PM A 2:50 PM 12 KILOMETROS DESDE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN PABLO I HASTA LA VEREDA DE LA PALMA, LLEVANDO ESTUDIANTES DE LA PRIMARIA Y SECUNDARIA.	

Para la adecuada ejecución del contrato, el o los vehículos que el contratista ponga a disposición para la prestación de servicios de trasporte, deberán cumplir con las condiciones técnicas:

Modelo y clase de los vehículos	Vehículos tipo microbús, campero, camioneta, bus y/o buseta mínimo modelo 2009 o superior.
Cantidad mínima de vehículos	Poner a disposición de la ejecución del contrato mínimo de 1 vehículo automotor que cumpla con las condiciones técnicas exigidas a continuación,
Requerimientos mínimos	• Automotores afiliados a empresas habilitadas oficialmente para prestar el servicio de trasporte colectivo de pasajeros. • Capacidad de mínimo 30 pasajeros, sin contar con el conductor • Motores de cilindrada de más de 4.000 centímetros cúbicos. • Los conductores deben contar con teléfono con plan de Datos • Llanta de repuesto, caja de herramientas, extintores, kit de carretera. • Certificado de revisión técnico-mecánica (si el modelo lo exige) • SOAT vigente • Suministro de combustible • Impuestos al día. • Perfectas condiciones de aseo, y en correcto estado de funcionamiento. • Los vehículos con los que se prestaran los servicios deberán contar con todos los documentos al día para circular según las normativas vigentes de tránsito y transporte, pago de impuestos, no tener orden de aprehensión vigente y poseer elementos de seguridad que protejan a los usuarios y/o bienes trasportados.

	• Lo que sea exigible para el cumplimiento de las normas aplicables y vigentes.
Requisitos de los conductores	• Debe ser mayor de edad • Debe contar con licencia de conducción vigente categoría B2 de acuerdo con las regulaciones del Ministerio de Transporte sobre la materia. • Estar a Paz y Salvo por comparendos, multas o infracciones o contar con el acuerdo de pago vigente • No tener antecedentes penales • No tener inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.

10. **GARANTÍAS**: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso no se exigirán garantías, teniendo en cuenta la cuantía, la forma de pago y el plazo de ejecución del contrato. Lo anterior, debido a que no se otorgará anticipo y el pago se realizará únicamente previo cumplimiento del objeto contractual y certificación expedida por el supervisor. Adicionalmente, el contrato contará con supervisión por parte de la Administración Municipal y con las cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993, las cuales se consideran suficientes para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

11. **INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener libre e indemne a la Alcaldía Municipal de La Llanada (N) por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causa las actuaciones del contratista.

12. **DECLARACIONES DEL CONTRATISTA** El contratista hace las siguientes declaraciones:

 1) Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
 2) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Alcaldía Municipal de La Llanada (N) respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
 3) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
 4) No se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para la celebración del presente contrato.
 5) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

13. **SUPERVISION:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Municipio de La Llanada – Nariño, estarán a cargo de la Secretaría de Gobierno Municipal. El supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el Numeral I del Artículo 4 y Numeral I del Artículo 26 de la Ley 80 de 1 993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas que lo adicionen o lo modifiquen. En ningún caso el Supervisor podrá exonerar al Contratista del cumplimiento o responsabilidades derivadas de las obligaciones adquiridas contractualmente. El supervisor cumplirá las siguientes funciones:

1) Vigilar, controlar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.
2) Formular al CONTRATISTA las observaciones y lineamientos que estime procedentes para el desarrollo y ejecución del contrato.
3) Hacer al CONTRATISTA los requerimientos escritos que sean necesarios para que éste cumpla el objeto y las obligaciones del contrato.
4) En caso de retraso o incumplimiento del CONTRATISTA, elaborar oportunamente un informe al ordenador del gasto en el cual se deje en conocimiento la situación, debidamente sustentada.
5) Solicitar la suspensión, modificación, terminación, liquidación o cualquier trámite de tipo contractual, previa aprobación del Señor Alcalde Municipal.
6) Elaborar la certificación de cumplimiento del contrato y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
7) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley, si a ello hubiere lugar.
8) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
9) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
10) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
11) Remitir a la oficina de Tesorería Municipal", los documentos necesarios para efectuar los pagos al CONTRATISTA.

14. MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones del contratista derivadas del presente contrato, la Alcaldía Municipal de La Llanada (N) puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de imponer multas a EL CONTRATISTA por mora, retardo o incumplimiento de sus obligaciones, por cada día de retraso sin causa justificada, multa que ascenderá en el evento de mora al uno por mil al valor del contrato, la multa se impondrá previa certificación escrita del SUPERVISOR sobre la mora del CONTRATISTA previa resolución motivada que será notificada al afectado mediante audiencia, la cual estará precedida de requerimientos de Supervisión que demuestren el incumplimiento del CONTRATISTA para garantizarle así el debido proceso; la resolución motivada mediante la cual se impongan las multas, será sujeta de recurso de reposición únicamente, y este recurso solo procederá en la audiencia mencionada en la presente cláusula.

15. CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento o de declaración de caducidad El MUNICIPIO impondrá a EL CONTRATISTA por Resolución motivada una parte pecuniaria por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor de la cláusula penal se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados al MUNICIPIO, sin menoscabo de las acciones civiles a que hubiere lugar.

16. **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**: Se entenderán incorporadas a esta comunicación de aceptación de oferta, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias, salvo lo contemplado en el parágrafo del artículo 14 de la ley 80 de 1993, el cual establece: En los contratos que se celebren con personas públicas internacionales, o de cooperación, ayuda o asistencia; en los interadministrativos; en los de empréstito, donación y arrendamiento y en los contratos que tengan por objeto actividades comerciales o industriales de las entidades estatales que no correspondan a las señaladas en el numeral 2º. de este artículo, o que tengan por objeto el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas, así como en los contratos de seguro tomados por las entidades estatales, se prescindirá de la utilización de las cláusulas o estipulaciones excepcionales.

17. **CESION:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de El MUNICIPIO DE LA LLANADA. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, El MUNICIPIO DE LA LLANADA está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a El MUNICIPIO DE LA LLANADA de la misma y solicitar su consentimiento.

18. **LIQUIDACIÓN:** El presente contrato será objeto de liquidación bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presenta a la anterior liquidación, o las partes no llegan a algún acuerdo, la Alcaldía Municipal de La Llanada (N) liquidará este contrato de forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del término previsto para la liquidación unilateral.

19. **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El contrato se perfecciona con la aceptación de la oferta. Para su ejecución se requiere de la disponibilidad y registro presupuestal, la acreditación de encontrarse el contratista a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, y los demás requisitos que para el efecto exija el municipio.

20. **DOCUMENTOS:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

a) Los estudios y documentos previos.
b) Invitación pública.
c) La oferta presentada por el contratista y sus anexos
d) Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.
e) Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
f) Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
g) Registro de compromiso presupuestal
h) Los demás documentos que legalmente se requiera y los que se produzcan durante el desarrollo del contrato.

21. **DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan que el domicilio del presente contrato será el municipio de la Llanada Nariño.

22. **DEMÁS ESTIPULACIONES.** Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la Invitación Pública de mínima cuantía, la oferta presentada y en los principios que regulan la contratación estatal. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen el contrato celebrado y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

Atentamente,

JUAN CARLOS TAPIA AYALA
Alcalde Municipal
La Llanada (N)

FORMATO No. 02
OFERTA ECONOMICA

La Llanada 2 de septiembre de 2026

Señores
MUNICIPIO DE LA LLANADA
Ciudad

Referencia: *Proceso de Mínima cuantía No MC_038-2026*
Objeto. *PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN PABLO IY CENTROS ASOCIADOS DEL MUNICIPIO DE LA LLANADA NARIÑO SEGUNDO SEMESTRE 2026 COMO APOYO A LA PERMANENCIA CON TRANSPORTE ESCOLAR.*

El suscrito, JOSE ANDRES MELO MONTENEGRO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.087.026.166 expedida en La Llanada (N) actuando como persona natural formalmente me permito presentar mi **OFERTA ECONOMICA** dentro del proceso de la referencia, con base en la siguiente información:

Ítem	Producto	Unidad	Cant.	Vr. Unitario	Vr. Parcial
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN PABLO I Y CENTROS ASOCIADOS DEL MUNICIPIO DE LA LLANADA – NARIÑO SEGUNDO SEMESTRE 2026 COMO APOYO A LA PERMANENCIA CON TRANSPORTE ESCOLAR,	Global	1	$ 30.780.000	$ 30.780.000
TOTAL					$ 30.780.000

El precio ofertado incluye IVA y todos los costos relacionados con la legalización, impuestos, variaciones monetarias.

TOTAL, OFERTA ECONÓMICA TREINTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($30.780.000)

Los vehículos ofertados para la prestación del servicio objeto de cortao obedecen a las siguientes especificaciones técnicas:

Modelo y clase de los vehículos	vehículos tipo microbús, campero, camioneta, bus y/o buseta mínimo modelo 2009 o superior.
Cantidad mínima de vehículos	Poner a disposición de la ejecución del contrato mínimo de 1 vehículo automotor que cumpla con las condiciones técnicas exigidas a continuación,
Requerimientos mínimos	• Automotores afiliados a empresas habilitadas oficialmente para prestar el servicio de trasporte colectivo de pasajeros. • Capacidad de mínimo 30 pasajeros, sin contar con el conductor • Motores de cilindrada de más de 4.000centímetros cúbicos. • Los conductores deben contar con teléfono con plan de Datos • Llanta de repuesto, caja de herramientas, extintores, kit de carretera.

	• Certificado de revisión técnico-mecánica (si el modelo lo exige) • SOAT vigente • Suministro de combustible • Impuestos al día. • Perfectas condiciones de aseo, y en correcto estado de funcionamiento. • Los vehículos con los que se prestaran los servicios deberán contar con todos los documentos al día para circular según las normativas vigentes de tránsito y transporte, pago de impuestos, no tener orden de aprehensión vigente y poseer elementos de seguridad que protejan a los usuarios y/o bienes trasportados. • Lo que sea exigible para el cumplimiento de las normas aplicables y vigentes.
Requisitos de los conductores	• Debe ser mayor de edad • Debe contar con licencia de conducción vigente categoría de acuerdo con las regulaciones del Ministerio de Transporte sobre la materia. • Estar a Paz y Salvo por comparendos, multas o infracciones o contar con el acuerdo de pago vigente • No tener antecedentes penales • No tener inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.

Atentamente



Nombre del Representante Legal: JOSE ANDRES MELO MONTENEGRO
Identificación C.C. No. 1.087.026.166
Dirección Ciudad: LA LLANADA – NARIÑO
Teléfono 3155940998